



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000784-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [325253555 - 10]**

**Vistos**, el INFORME 000000-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-DEGB [325253555 - 0], los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Áreas correspondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000784-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [325253555 - 10]**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SANDOVAL MASQUEZ, MARITZA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42606809  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/09/1984  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA TP.N°005488-P-DRE-CH

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 201  
CÓDIGO DE PLAZA : 026811812813  
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: QUIROZ MANRIQUE, VANESSA ISABEL, Resolución N° 4142-2022-UGEL.LAMB429

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 215260379-0 N° DE FOLIOS: 107  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 21-02-2024  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronologicas.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese,*

Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 05/03/2024 - 10:33:23



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000784-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [325253555 - 10]

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
27-02-2024 / 18:51:11
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
28-02-2024 / 14:53:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
28-02-2024 / 15:54:00
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
29-02-2024 / 18:02:31